

Acreditación en el marco de los Reglamentos Europeos sobre el fin de la condición de residuos



ENAC cuenta ya con un esquema de acreditación necesario para evaluar la competencia técnica de las entidades de certificación del sistema de gestión de calidad de productores y proveedores de chatarra y vidrio.

Los residuos generados por las industrias y los consumidores en Europa se vuelven a transformar cada vez más en materias primas secundarias y nuevos productos, en vez de derivarse a los vertederos.

La Comisión Europea está preparando un conjunto de reglamentos encaminados a facilitar la reintroducción en los ciclos productivos de determinados subproductos hasta ahora considerados “residuos” de acuerdo con la normativa europea al respecto. La consideración de “residuo” limita en gran medida no solo el uso sino la manipulación y el movimiento de cualquier sustancia.

Dado que existe mercado y demanda de estos subproductos recuperados para su utilización como materia prima en la industria, se establece reglamentariamente el mecanismo y los requisitos que deben cumplir los materiales y sus productores, para garantizar un nivel elevado de protección del medio ambiente y la salud humana, satisfaciendo las especificaciones de pureza de las distintas industrias.

Hasta el momento se han publicado dos Reglamentos que tratan sobre tres subproductos distintos: chatarras férricas, de acero y de aluminio (Reglamento (UE) nº 333/2011) y vidrio recuperado (Reglamento (UE) nº 1179/2012); mientras que están en fase avanzada de borrador los correspondientes a papel, plástico y cobre.

Uno de los requisitos clave del proceso aplica a los productores y proveedores de los subproductos, ya que establece que deben emitir una declaración de conformidad de las características de los lotes y contar con un sistema de gestión certificado por un organismo de certificación acreditado, capaz de garantizar los criterios establecidos para la recuperación de los residuos.

Especialmente en la redacción más moderna de estos reglamentos, se hace patente la necesidad de que estos subproductos se muevan entre distintos estados miembros sin ningún tipo de trabas administrativas, por lo cual se subraya la necesidad de que la acreditación requerida haya superado satisfactoriamente la evaluación entre pares exigida por el Reglamento (CE) nº 765/2008.

ENAC ha desarrollado y abierto, a cualquier solicitante interesado, el proceso de acreditación para la certificación del sistema de gestión de productores y proveedores que operan en el marco de estos reglamentos. La nueva NT-59, disponible en la web de ENAC, establece los requisitos particulares para la acreditación en este campo.

ENAC irá ampliando el esquema de acreditación en estos campos a medida que se publiquen nuevos reglamentos.

Para más información: egago@enac.es